

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL LUNES 31 DE JULIO DE 1820.

SAN IGNACIO DE LOTOLA, FUNDADOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia de la Compañía de Jesus

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 3', y se oculta á las 6 h. y 57'. Debe señalar el reloj al medio dia verdadero 12 h. 05' 59".

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

Épocas del dia	Barómetr.	Termóm.	Vients.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	30, 0, 08.	75,° 5	S.	Celagería espesa.
A las 12 del D.	29, 9, 96.	76, 5	SSO.	Claro.
A las 6 de la T.	29, 9, 54.	75, 0	OSO	id.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Alta mar á las 5 h. 53' Mad. 2.ª Alta mar á las 6 h. 17' Tard.
1.ª Baja mar á las 12 h. 6' Mañ. 2.ª Baja mar á las 12 h. 30' Noc.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el coronel D. Fermin Argaiç, primer comandante del batallon de España. = Parada : Aragon. = Patrullas, Casillas y Baños : Milicia Nacional. = Rondas, Hospital y Provisiones : España.

Visto el expediente principiado á formar á petición de los oficiales del regimiento infanteria de Valencey el teniente D. Manuel Junco, los subtenienses D. Miguel Requerin, D. Antonio Garcia Zenzano, D. Ramon Alvarez Miteciral, D. Manuel Subiran, D. José Campos, D. Pedro Pelaez y D. Francisco Gonzalez Villar por su coronel el Sr. D. Manuel Montalvo, ha declarado el Escmo. Sr. capitan general de la provincia, de acuerdo con el Sr. auditor de Guerra de la misma, y ultimamente el Escmo. Sr. gobernador de esta plaza con el asesor de ella, se sobresea en la causa, por ser en sí leve, que se pongan inmediatamente en libertad, y que el arresto que sufrieron no les sirva de la menor nota en su opinion; y para satisfaccion de los interesados se pone en la orden general de la plaza, haciéndolo saber al coronel del regimiento para que tenga efecto dicha providencia.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor editor del Biario:—Escusado es que un tribunal dicte justas providencias, si luego no han de ser cumplidas. Esto es lo que pasa con algunas dadas por el tribunal del Consulado Nacional de esta plaza, las cuales no se cumplen por los capataces de las compañías de trabajadores gallegos de las puertas de Sevilla y S. Carlos. Para que se vea que no digo las cosas al ayre allá va la siguiente prueba. El citado tribunal mandó en 31 de Diciembre de 1818 que entre los acreedores á la cantidad de 333.645 rs. y 35 mrs. se hiciesen repartos de seis en seis meses, que debían principiar á contarse en 1.º del corriente año. Ya ve Vmd. que cumplió el primer plazo en fines de Junio; pues, señor, estamos á fines de Julio y aun no se nos ha dado un cuarto, de modo que ahora escapamos peor que antes; pues entonces tomábamos nuestro dinero todos los meses, y ahora van pasados seis, y estamos todavía *per istam*. ¿Si esperarán para pagar la llegada de la caja, que se fue y no á América? Queda de Vmd.—V. T. C.

Madrid 24 de Julio. Noticias de los sucesos de Galicia.

Hace algun tiempo que se supo que unos cuantos clérigos gallegos se habian refugiado á Portugal, de resultas de haberse restablecido el régimen constitucional en España. Súpose tambien que en Valencia del Miño y en sus inmediaciones se reunian algunos facinerosos del batallon de guías, algunos contrabandistas y un puñado de hombres perdidos, que instigados por aquellos clérigos, y mas que todo por la esperanza del pillage, se disponian á pasar el Miño é invadir el territorio español. El gobierno los observaba, pedia esplicaciones á la regencia de Portugal, y por todos los pasos que daba se convencía de no tener que temer de los esfuerzos impotentes de aquellos miserables.

Las cosas en éste estado, recibieron el dia 16 el coronel Espinosa y el gefe político de Galicia partes del primer ayudante de Estado mayor D. Angel Perez y del Ayuntamiento de Vigo, fecha del 14, en que se anunciaba haberse verificado el movimiento de los revoltosos, que debian pasar el Miño en la noche del mismo dia, y reunirse con otros descontentos del Rosal y Barrantes, con cuyo objeto se iban reuniendo en las alturas de las Peñizas. Las noticias añadian que el famoso Freyre Castrillon y varios canónigos estaban á la cabeza del movimiento.

Recibidos estos partes, hizo el gefe político reunir de nuevo la Junta de gobierno de aquella provincia, disuelta desde el dia 9, la cual declarada en permanencia, dictó algunas providencias, entre ellas que se asegurase á todos aquellos, á quienes la opinion pública señala como cómplices ó sabedores de estos atentados, y que se presentasen en la Coruña el arzobispo de Santiago y el obispo de Orense.

El 17 no había novedad. No hay ni una indicacion que persuada que llegará siquiera á 200 hombres el número de los revoltosos. El tiempo mostrará que estas tentativas tan cacareadas no son mas que movimientos insignificantes. Nosotros sabemos que ilusos y exaltados dan al tal movimiento sobre el Miño una grande importancia; pero también sabemos que no la tiene, y que todo ese estrépito se convertirá en el silencio de una cartuja, desde que se acerque á Tuy un batallon de 500 veteranos. (Miscelánea.)

Gibraltar 27 de Julio.

Hay noticias de que la escuadra argelina ha entrado en puerto, llevando consigo seis buques apresados, tres de ellos toscanos y tres tunecinos, y que parece debé volver á salir dentro de quince dias.

Cádiz 30 de Julio. — PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Leyóse con particular atencion en un corrillo el Telescopio político del viernes pasado, y no alcanzaban los elogios al extraordinario mérito de la carta con que da principio el editor, el cual ofrece imprimir de valde, y dando dinero encima, los comunicados (por otro nombre remiidos) que le dirijan firmados contra los individuos de la Junta de Reemplazos. "Allá voy yo contra D. Ildefonso, si ese editor es hombre de palabra", dijo un chiquetin aficionado á obtener premios difíciles. — "¿Por qué? Porque defiende con su cabeza la honradez de sus compañeros?" preguntó el tertuliano que estaba á su lado. — "Sin querer para mí la cabeza del Sr. D. Ildefonso, no dudaba yo de tal honradez. — Porque asegura tanto su amor particular al orden y á la tranquilidad? — En eso estamos conformes. Yo deseo también el orden y la tranquilidad. — Porque dice que la Junta ha cumplido con esmero las órdenes del gobierno anterior? — En eso sabe muy bien lo que se dice, y yo no estoy en el caso de impugnarlo. — Pues hombre ¿por qué? — Porque sin ser el Sr. D. Ildefonso ningún catedrático de Constitucion, nos viene á enseñar con maestría, que no le admito, que en países donde hay representacion nacional, donde las leyes no son telas de araña, y donde el gobierno no está á pupilo de un fiel de fechos, y donde no es ilusoria la responsabilidad de los empleados mas encumbrados, rige esta fórmula, que sirve de alivio á los pueblos que gimen en el desorden del despotismo, obedézcase y no se cumpla. — ¿Y no era mejor que dijese Vmd. algo de esos tratos usurarios y tiránicos, que indica el editor del Telescopio? — No señor, porque ese ciudadano dirá que es envidia de que han ganado mucho. Los negocios han sido públicos, y á cada cual le ha sido dado aprovecharse de ellos." — "Ya sé lo que es, salero Pepe!" pasó diciendo la mismísima pelandusca del otro dia.

COMERCIO

Valés comunes. — Dia 30. (Sin curso por ser festivo.)

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Barca española la Perla, cap. D. José Peiro, de Puerto-Cabello en 61 dias, con cacao y algodón, y cuatro barcos menores de levante, con carbon y lastre.

Despachados para salir.—Bergantin español la Nueva Constitucion, (a) S. Jasé, cap. D. Manuel del Valle, para Bayona de Francia; un místico para Almería; otro id. para Algeciras; una barca y un místico quechemarin para Sevilla, y una rasca portuguesa para Lagos.

A V I S O S.

Para conocimiento de los señores suscriptores á las cuatro láminas del acontecimiento desgraciado del 10 de Marzo en esta ciudad, se noticia como el dibujo de dichas cuatro láminas es hecho por D. Manuel Roca, pintor bien conocido en esta ciudad, con conocimiento cierto de los pasages, segun fueron verdaderos en los sitios ya anunciados, que con el fin de la mas acertada propiedad se ha hecho indispensable la demora, y mas precisa por el buen dibujo para el lucimiento de las láminas, que se estan grabando en Madrid por D. Esteban Boix, quien por el mucho que hacer que tiene no puede entregarlas concluidas hasta dentro de dos meses: se siguen admitiendo suscripciones en Cádiz en la librería de Picardo, calle de la Carne; en Madrid en la de Maturte, frente la imprenta Nacional, y en Sevilla en la de Berard, calle de Génova.

En 15 de Diciembre del año 1790 otorgó su testamento en la ciudad de Cádiz el Sr. D. Benito Arias Saavedra, coronel de los ejércitos Nacionales y gobernador que fué del castillo de S. Sebastian de esta plaza; é ignorándose el paradero de sus hijos D. José, D. Francisco de Paula, Doña Antonia y Doña Maria Benita, se suplica á dichos señores, ó á sus herederos, se sirvan manifestar su residencia á D. José Andres Garcia y compañía, del comercio de la Ciudad de Santiago de Galicia, quienes les instruirán de un asunto que les interesa.

Se desea un compañero para ir á Madrid en posta, saliendo de Sevilla: darán razon calle Ahumada núm. 18.

Se traspasa la confitería de la calle de D. Carlos núm. 70: en la misma darán razon.

Un mozo de edad de 29 años solicita acomodo de ayuda de cámara para cualquier punto de América ó de la península: sabe afeitar, peinar, leer y escribir: tiene sugetos que lo abonen: darán razon en la calle de S. Juan de Dios, núm. 90, almacen de comestibles.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor : muy Sr. mio: tenga vmd. la bondad y la paciencia de leer el siguiente pasaje original e insertarlo en su periódico para que el público se instruya de lo que le conviene saber para no verse en otra como en la que yo me he visto. Pues señor, y va de sucedido : sepa vmd. que por mis pecados, soy apoderado del dueño de una casa en la calle de Villalobos donde vive un bienaventurado que adeuda ocho meses de arrendamiento, sin embargo de que tiene parte de ella subarrendada, y no se descuida en cobrar de los subarrendatarios, y comerse lo que recoje, y además de estas gracias, tiene el tal inquilino la muy particular de no permitirme entrar en la casa, y decir al que va á cobrar que no me conoce para nada, con otras preciosidades que no quiero escribir. Me vi precisado por estos antecedentes á acudir al Sr. Alcalde Constitucional primero D. Joaquin Loran promoviendo el juicio de conciliacion, del cual resultó habernos convenido en que dicho inquilino me pagaria los meses corrientes en lo sucesivo, y á mas quinientos reales por cuenta de los ocho atrasados; cumplió el primer mes que fué el de Mayo, pero no el siguiente Junio, y debiendo ya cumplir con la comision de mi poderdante, y no bastando reconvençiones, me presenté por segunda vez, ayer 20, al Sr. Alcalde 2º, á cuya presencia concurrimos con nuestros respectivos hombres buenos, y aquí fué ella. Porque mi contrario y su hombre bueno (que creo que era un caballero letrado) se empeñaron fuertemente en que le habia de conceder seis dias de término, y no habiendo yo que ido acceder (por motivos, que me asisten, y no son del caso) fué tal la lluvia de insultos é insolencias que descargaron sobre mí que me dejaron taniaño. Decía el buen hombre letrado, que yo era un egoísta, mi contrario que me habia de abrir

Capitán de la Real Armada de Julio.

en canal, y por último el Sr. Alcalde, que impasible presenciaba toda esta escena, mas propia de un matadero que del sitio en que estábamos, tomó su señoría la palabra, y ayudó á mis contrarios llamándome tambien egoísta y que yo era su deudor, mas como no me acusa la conciencia deberle un cuarto siquiera partido por medio, le reconvine con la atención debida, que ignoraba semejante deuda para con su señoría, á lo que me replicó que tenia interés en una poca de azúcar que yo habia tomado á la casa de los Sres. Bustamante y Guerra. Avergonzado por el Sr. Alcalde 2.º en estos términos, no obstante que mi ajuste con la citada sociedad fué darle letra sobre Sevilla, que fué aceptada á su presentacion, y no cumple hasta 12 de Agosto próximo, la he recogido hoy 21 del corriente sin de cuenta, y por supuesto con el recibo de estar satisfecha, porque tengo que volver ante el Sr. Alcalde 2.º á recoger el certificado de no haber resultado convenio, y no quiero esponerme á que su señoría me eche otra andanada como la anterior, ó me niegue el documento que voy á pedirle bajo el pretexto de que soy su deudor; sino que sepa que he pagado mucho antes que debiera y que soy hombre de bien y de vergüenza incapaz de faltar á cuanto sea justo; instruyéndose el público de que ningun trato he tenido con el referido señor Alcalde.

Impuesto vmd. ya Sr. Editor de todo el suceso, dígame le suplico, si es de este modo como deben celebrarse los actos conciliatorios; si es cumplir esto con la Constitucion, y si es permitido á un juez, aunque sea de paz, en el momento mismo de estar autorizando un acto, manifestar sus particulares incomodidades (aunque fuesen fundadas) y zaherir el mismo á una de las partes. Y por último, si en los actos de conciliacion se debe hablar con modestia ó si es lícito faltar á ella, con agravio de la cultura, desdoro de las leyes y menosprecio de los Sres. Alcaldes. Contésteme vmd. á estas preguntas, y dispensando la molestia mande á S. S. S. Q. S. M. B. = *Damaso de Badillo.*

Cádiz: En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo.

Año de 1820

ARTICULO COMPLETO AVISO A LOS FABRICANTES

DE PAÑO, CASIMIRES Y DEMAS TEGIDOS DE LANA.

Don Pedro Miramon, del Comercio de Bilbao, previene á los Sres. fabricantes, lanistas y especuladores del reyno, tiene en sus almacenes un depósito grandísimo de máquinas para emborrar, cardar, hilar y devanar la lana de cualquiera calidad que sea para tegidos de todas clases.

Y Dichas máquinas fabricadas por D. Fernando Spinaux de Luge, uno de los mas sobresalientes artifices: conocido en dicha clase no necesita apologistas para convencer de la superioridad de las máquinas á las conocidas hasta el dia.

Los conocimientos adquiridos por D. Pedro Miramon sobre la maquinaria, las ventajas que se sacan de su uso y demas particulares desde varios años que se dedicó á la aplicacion de estas le permiten dar las luces necesarias á los que se determinen á disfrutar de su uso en beneficio de las empresas que premediten.

El convenio hecho por Miramon y D. Fernando Spinaux, los medios mas que suficientes por anticipaciones proporcionadas y demas disposiciones tomadas para un depósito de consideracion, aseguran á los Sres. fabricantes, lanistas y especuladores cuantos juegos de máquinas pidan á D. Pedro Miramon, que se les proporcionará sin el menor retardo.

Este ademas, para llevar á su complemento la cantidad del depósito de dichas máquinas, tiene contratado el establecer otro de cardas de las mas superiores y sus almacenes se hallarán mas que suficientemente proveidos con las necesarias para los juegos

ó surtidos de máquinas, para poder vender en suplemento ó separadamente.

El fabricante de dichas cardas es uno de los mejores y mas conocido, como se experimentará al verlas y en el uso que se hará de ellas.

D. Pedro Miramon, ademas tiene en el depósito á su direccion máquinas de aguzar las cardas, máquinas de tundir los paños y demas tegidos de lana de D. Fernando Spineux y podrá proporcionar el todo con la misma equidad de precio que si se dirigiesen los contratantes de todas ellas á sus respectivos fabricantes, con motivo de las contratas con ellos.

Para dar el mayor impulso al beneficio de las empresas que intenten hacer los Sres. especuladores y demas con dichas máquinas las montará cuando fuese necesario un oficial de los mas inteligentes en este arte, y ademas pondrá antes de dejar las máquinas, á los que necesiten seguir despues el trabajo de dirigirlas, en disposición de hacerlo, siempre que se conviniere en la compra de dichas máquinas &c.

En fin D. Pedro Miramon está facultado en contratar las ventas de máquinas de vapor por su fabricante D. Fernando Spineux de Luge.

Del todo se dá parte á los Sres. fabricantes, lanistas y especuladores para su inteligencia y mejor acierto en las miras que podrán tener sea por el adelantamiento de sus fábricas, como de los nuevos establecimientos que se resuelvan á poner.

Cádiz: En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo. Año de 1820.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor del Diario Mercantil: Acaba de llegar á mis manos un papelucho con firma entera de D. Damaso de Badillo, en que refiere un sucedido, dándole el título de pasage original, para que el público se instruya de lo que le conviene saber: refiere el comunicante que por sus pecados es apoderado del dueño de una casa calle de Villalobos, donde vive un bienaventurado que adeuda ocho meses de arrendamientos &c, mejor le estaria haber dicho que lo era del Abadesa y Claveras del monasterio (no Real) de ntra. Sra. Santa Maria de las Dueñas de la ciudad de Sevilla; pero esto lo omitió acaso para cohonestar en su comunicado el impropio título de dueño, que les atribuye; sin embargo, y contrayéndome al sucedido grosero que refiere, no puedo menos de presuponer (antes de entrar en la impugnación) que el titulado apoderado entró en mi casa á la sazón que yo no me hallaba en ella, y permitiéndosele tomar asiento por mi muger (que entonces se hallaba gravida y fuera de cuenta) le dirigió la palabra el D. Damaso, diciéndola: estos cuadros, estas laministas, este sofá en que estoy sentado, y los demas muebles de la casa los he de vender yo en pública subhasta... Espresiones todas insultantes de poca delicadeza y dignas de tomarse en consideración! motivo por el que la esposa del que comunica se sobrecogió, y la espuso á un desagradable aborto, á un infanticidio, y á acabar con su existencia individual; faltando en esto á la caridad cristiana, á la buena política y á la preciosa regalia del ciudadano que no permite ser insultado en ninguna localidad, y con mayor razon en el sagrado asilo de su casa, que equivale á haberla allanado, crimen horrendo y

detestable por nuestra sabia é inmortal Constitucion politica de la Monarquía: despues de este monstruoso acaecido ocurrió la demanda ante el Sr. D. Joaquín Loran, alcalde entonces Constitucional, donde oidas las partes y el dictamen de los asociados; hubo conciliacion en los términos que refiere el comunicado: cumplió Mayo, y el 17 de Junio pagué al D. Damaso (como consta del recibo que obra en mi poder) mil y cien reales, seiscientos del mes corriente, y quinientos á cuenta del atraso: Llega el 20 del corriente Julio, y fui emplazado ante el segundo Sr. alcalde constitucional D. Pedro de la Puente, quien habiendo leído la petición del demandante, se dijo por mi hombre bueno, que era justa, pero atendidas las circunstancias de los tiempos, no haber cumplido todo el mes de Julio (tiempo en que precisamente debo pagar) no estar prefijado día en la anterior conciliacion, y que el deudor probablemente pagaría el 26 se le concediesen estos seis dias para que lo verificase, en que estuvo conforme el hombre bueno del D. Damaso, y también el Sr. alcalde constitucional, mas el referido demandante duro é inflexible á tan equitativos y benéficos dictámenes, manifestó no se conformaba, añadiendo que estaba íntimamente penetrado de que no lo verificaria, y que reservaba los motivos que para ello tenia; reconvenido varias veces asi por el Sr. alcalde, como por los hombres buenos, se conformase á tan pequeña espera, que no por eso hacia peor su condicion, antes por el contrario la mejoraba con el señalamiento del día prefijo, insistió en su no conformidad, agregando aquellas palabritas ante dichas de buena crianza, con otras preñadas que hacian un cuadro espantoso de su deudor, y casi, casi lo pintaba con las tristes sombras de un insolvente, quebrado y próximo á alzarse con sus bienes, acompañando á estas desagradables espresiones una pequeña risa, y gestos inmo-

rales que hacian sublevar á el hombre mas modesto y virtuoso. En este estado , previos los antecedentes referidos , y concluido el acto por falta de su conformidad , viéndose ultrajada la mediacion de los dos hombres buenos , injuriado en el modo y palabras su deudor , lleno de sentimientos de proximidad el asociado de éste , y violado el mejor atributo del ciudadano español (por no haber sido el D. Damaso justo y benéfico en aquel acto de paz) le dijo que era un verdadero egoista , y que no se portaba como un buen ciudadano ; en cuyo momento (como ya el acto de conciliacion estaba concluido) el Sr. D. Pedro de la Puente bien conocido por su mucha honradez , por caracter pacífico y por su adhesion á la beneficencia y á la paz , no pudo menos que repetir la espresion del hombre bueno , agregando que si le fuese deudor , y no le cumpliese con el pago al tiempo estipulado , usaria de la misma medida ; en cuyo instante el D. Damaso manifestó que lo unico que podria hacer era no tomar el testimonio , hasta pasados los seis dias , pero el Sr. alcalde le insinuó lo recogiese al dia siguiente , y por no haber vuelto á verificarlo se lo remitió el 21 por la mañana con un cabo de policia que se lo entregó en su propia mano ; posterior á lo cual el demandado con un mozo gallego remitió al D. Damaso los mil y cien réales en plata efectiva , mas no quiso recibirlos. De todo lo cual deducirá el público desapasionado , la ligereza con que ha procedido el autor del artículo citado , y que su papelucho no merece otra cosa que el desprecio de los hombres sensatos ; mas ha intentado lastimar , y vulnerar la buena comportacion de todos los que compusieron el juicio de conciliacion , estando seguro el D. Damaso que todo lo aquí espuesto podrá facilmente probarse , y entonces en juicio contradictorio se le convencerá del allanamiento de mi casa , sorpresa á mi muger casi en los mo-

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor: D. Damaso de Badillo ha publicado por medio de vmd. en el dia 25 un artículo en que considerándome digno de su mal humor, lo vomita sobre mi, y no solo me acusa de *impasible* en el acto de conciliacion que celebré la noche del 20 entre el mismo y un deudor suyo, con asistencia de los respectivos hombres buenos, ponderando que la escena fué mas propia de un matadero que del sitio en que nos hallábamos, sino tambien de que ayudé á sus contrarios llamándole egoista, manifestando mis particulares incomodidades, y zahiriéndole, con otras varias especies que me desacreditan y degradan. Confieso de buena fé que mi sensibilidad no es á prueba de semejantes imputaciones, cuando es notorio que asi por mi caracter natural, como porque conozco que carezco de motivo para escederme con alguien, he profesado siempre moderacion con todos; y si bien podria aplicar las injurias que el Sr. Badillo ha sembrado en su papel al ministerio que ejerzo, no quiero llevar á tan alto grado su entidad, sino atribuir las á mi persona, asi porque este medio le será mas ventajoso, como porque todo cuanto refiere, sucedió despues del acto judicial. Bajo el primer aspecto me sería imposible disimularlas: bajo el segundo está en mi arbitrio dimitirlas, porque si el Sr. Badillo ha obrado con ligereza es menester, segun decia Teodosio el Grande, retribuirle desprecio; si por falta de sentido, debe tenersele lástima; y si por malignidad, es preciso usar con él de clemencia. El que se inquieta sobre semejantes calumnias, les dá un aire de verdad, y á los hombres mas viles un derecho sobre su tranquilidad y reposo.

Unicamente he tomado la pluma para contar el hecho como pasó y no como el Sr. Badillo lo pinta, y para que el público, cuya sana opinion es lo mas apreciable, resuelva con perfecto conocimiento. En la noche del 20 de este mes, ocurrió ante mí D. Damaso de Badillo demandando á D. Lorenzo Solis por cantidad de arrendamientos, y con ambos concurren en calidad de hombres buenos D. Ramon de Oviedo por el primero, y D. Manuel Maria Rodriguez Rubio por el segundo. Solis confesó la deuda, y pretendió que Badillo le concediese seis dias para pagarle; pero este resistió tenazmente tan equitativa y corta prórroga á pretesto de razones reservadas sin que bastasen á convencerlo las que por mí y los dos hombres buenos se le espusieron; de manera que nada pudimos lograr; y Badillo insistió en que si Solis no le satisfacía inmediatamente le franquease yo el certificado de no haber habido convenio. Es cierto que instándole D. Manuel Maria Rodriguez Rubio á que accediese al nuevo plazo de seis dias, y viendo que se obstinaba en negarlos le dijo que era egoista, palabra que en su genuina significacion nada tiene de ofensiva; pero no lo es que lloviesen sobre él insultos é insolencias, ni que Solis lo amenazase de que lo abriría en canal: de consiguiente ni yo pude presenciarse *impasible* una escena que no hubo, ni ser propia de un matadero.

Tambien es cierto que concluido el acto conciliatorio, y ya al retirarse Badillo, le repetí que era egoista, aludiendo á que arrastrado de su interés no cumplia la obligacion de justo y benéfico que el artículo 6 de la Constitucion impone á todos los Españoles, pues no se habia prestado al corto respiro que su deudor le pedia en un juzgado de paz donde todos ceden regularmente algo de su derecho para evitar litigios y disputas ulteriores, añadiéndole

que su egemplo era tan malo que si llegase á verme alguna cosa sería inexorable con él, á lo que me respondió: *á bien que nada debo á vmd.*, y yo le contesté que sí, pues habiendo comprado unas cajas de azúcar á mis hermanos políticos los Sres. F. H. de Bustamante y compañía en que yo tengo interés, me sería muy agradable que fuese tan exacto para el pago al tiempo estipulado, como lo era para el cobro de lo que Solis le adeudaba.

Esta es la realidad del hecho, mas como no será extraño que á vista de lo que escribió el Sr. Badillo se haya formado algun siniestro concepto de mi conducta, quiero que se cotejen los antecedentes para que se advierta la diferencia que hay entre el modo de referir unos y otros, y la especialidad de que el Sr. Badillo oculta la circunstancia de haberle ofrecido yo en la misma noche del 20 el certificado que pedia, el cual no quiso tomar, ni á la mañana siguiente del 21 recogió, de suerte que tuve de enviárselo con un cabo de policía que se lo entregó en su propia mano, y no obstante se atreve á proponer que dudaba si se lo daría.

Como el público está siempre curioso de novedades, las desea: habla de ellas con placer: se apasiona insensiblemente, y ó bien conducido por las ideas particulares que concibe, ó bien determinándose por ligeras apariencias decide de todo con prontitud, ruego á vmd. Sr. Editor se sirva dejar algun lugar á este papel en su periódico segun lo espera

*Pedro de la Puente,
Alalde 2.º Constitucional.*

Cádiz: 1820: en la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo, calle de la Carne, núm. 186.

CARTA

DE UN COMERCIANTE GADITANO

Á LA SOCIEDAD ECONÓMICA.

Todas las corporaciones y todos los individuos deben procurar en el día, promover objetos de utilidad pública. Éste es el mejor uso que podemos hacer de la libertad que disfrutamos.

Ilustrar al público, instruirle en aquellas materias de interes mas inmediato, tales han de ser las tareas preferentes á que se dediquen los que escriban. El fruto mayor de la libertad de imprenta, es que los hombres versados en alguna ciencia comuniquen sin trabas á los demas sus luces, para que todos aprovechen de ellas. Publicando cada cual lo que sabe, y lo que puede ser útil, se formará un repertorio de conocimientos, en el cual cada uno escogerá lo que le convenga; y aquellas materias de interes mas general, segun la clase de lectores á que se dirijan los escritos, deberán reclamar la preferencia de los que se dedican á ilustrar á sus conciudadanos.

Durante la otra época de libertad, se escribió mucho en Cádiz de legislacion, política, administracion, guerra, y otras materias mui profundas,

pero nadie se acordó del *comercio* en una plaza tan eminentemente mercantil como ésta. Lo mismo observo que va ahora sucediendo. El comercio, éste manantial fecundo de la riqueza pública, ha reclamado la atención de todos los gobiernos modernos: todos han conocido que de él dimanaban la prosperidad, la civilización y la fuerza. La economía política, desconocida ántes, nacida casi en nuestros días, difunde hoy por todas partes su benéfico influjo: se estudia, se conoce, y se aplica por todas las clases del estado: á nadie deja de ser útil, puesto que tiene por objeto la producción, la distribución, y el consumo. Inferase pues cuán necesaria es al comerciante que es uno de sus principales agentes, y de qué importancia debe ser en una plaza exclusivamente mercantil como esta, de donde debieran difundirse á toda la península los conocimientos comerciales y económicos.

Muchos de nuestros diplomáticos han hecho hasta ahora tratados de comercio sin inteligencia alguna en la materia, de lo cual la mejor prueba es las ventajas que por ellos han obtenido los extranjeros en perjuicio nuestro. Muchos rentistas nos han dictado aranceles, cuya confección demuestra lo ignorantes que estaban de las doctrinas de Smith y Say. Algunos comerciantes están esperando que se pacifiquen las Américas, para que vuelvan los tiempos de la botija y enriquecer sin trabajar ni aprender; y nadie saca á tanto ignorante de sus funestos errores. Nadie quiere recordarnos lo que fueron Tyro, Cartago, Alejandría, Venecia, Amsterdam, y es hoy la Inglaterra á beneficio de su comercio, sin el cual no puede haber navegación, sin nave-

gacion marina, ni sin marina colonias. Empero reconozcamos con la esperiencia, *que la nacion que posea el tridente de Neptuno será siempre dueña del cetro del mundo*, y no miremos con indiferencia nuestro proximo destierro de la corte del dios marino.

Ilustrese pues al gobierno y al público, busquense los medios de sacar á nuestro comercio del oprimido estado en que se halla, por efecto del cual, nuestras *dispendiosisimas* expediciones navales no pueden competir con las de otras naciones; somos para casi todo tributarios de los extranjeros; y les abandonamos nuestro pingüe comercio de ultramar, y hasta el cabotage. Pongase á la vista de los ministros un cuadro verídico de las instituciones mercantiles de Inglaterra, de Olanda y de los Estados-Unidos: provoquese la promulgacion de una acta de navegacion: solicítense un nuevo régimen comercial; y salgamos de la tutela estrangera, que no necesitamos. Presentense al comerciante modelos de orden y economía que imitar, rutas nuevas que seguir, si se le cierran las que hasta el dia ha practicado, é instruyásele del empleo que en beneficio de la patria puede hacer de su industria y capitales. ¿Es posible que tamaños intereses se desatiendan? qué nadie escriba sobre materia tan vasta é importante en visperas de reunirse las Cortes? y qué se deje á la casualidad el mudar de sistema, cuando hai tantos comerciantes patriotas é ilustrados que pudieran congregarse y tratar un asunto de tanta trascendencia?

Entre lo mucho que esa sociedad ha proyectado en beneficio del pueblo, tengo entendido ha ocupado un lugar preferente el comercio, y que

ideó la publicacion de un periodico *esclusivamente* mercantil, lo cual no tuvo efecto por no haber accedido á ello el gobierno de entonces. Esta excelente idea debiera en la actualidad renovarse y ampliarse. Á la seccion de comercio de la Sociedad pudieran agregarse algunos individuos externos de experiencia y conocimientos, con quienes consultar, no solo la redaccion de un periodico, que fuese digno de la primera plaza de comercio del reino, sino la publicacion de unas *memorias*, en que se ilustrase al gobierno y á los particulares sobre la cosa mercantil y economica. Y en esto haria un servicio mui esencial á la nacion toda.

El congreso soberano va á reunirse: á él concurrirán hombres profundos en todos ramos; pero se ventilirán cuestiones de comercio, y habrá mui pocos que puedan ilustrar á nuestros representantes acerca de un asunto tan importante, puesto que apenas habrá uno que otro diputado que lleve instrucciones y conocimientos sobre la materia.

¿Dejarémos confiados nuestros intereses en las Córtes á los rentistas, que solo entienden de reales órdenes, y de leyes prohibitivas y vejatorias? Esperaremos de la experiencia de un oficial de secretaría, la formacion de una acta de navegacion y de tratados de comercio? Nos han de dictar aranceles, arreglar nuestros tribunales mercantiles, y fijar el nuevo sistema de aduanas, un intendente que haya sido guardia de corps, un administrador ignorante, ó un vista con cataratas?

Yo bien sé que la junta general de comercio que va á convocarse, tomará en mui seria consideracion los intereses de un cuerpo tan numeroso

y respetable. Tambien supongo que la diputacion de provincia establecida por el capítulo 2.º título 6.º de la Constitucion, hará cuanto pueda para fomentar el comercio, que es una de sus principales atribuciones, segun el artículo 14 capítulo 2 de la instruccion para el gobierno economico político de las provincias. A pesar de esto, hai tanto que poner al alcance de esta misma diputacion, y de la comision permanente que es regular nombre el comercio; hai tanto que elevar al conocimiento de los ministros y de las Córtes, que un trabajo progresivo, para obtener las mudanzas que el bien comun exija, y á que presidan la instruccion, la claridad, el consejo y el órden, deberá necesariamente ser de utilidad suma.

Por otra parte ¿de donde mejor que de Cádiz han de propagarse á todo el reino las nociones mercantiles y economicas? Entre los infinitos periodicos que pululan y bullen por todas partes ¿hai alguno destinado al comercio, que tantos ramos abraza, que tanto necesita ilustrarse, y que á tantos individuos interesa? ¿Nos contentaremos como hasta aquí con que algunos periodicos de la corte nos acoten el precio de los garbanzos en Castilla, y del pimenton en Murcia, y que esto sea todo lo que se publique en España sobre comercio? En tratandose de letras ¿olvidaremos las de cambio y cuanto tiene relacion con ellas, que tanto importan á nuestra propiedad y riqueza? Esa Sociedad pues nos haria un servicio muy eminente, realizando su proyecto de publicar un periodico mercantil, en que consignára cuantas noticias y datos pueden interesar al comercio. Otro

servicio mui útil á la nacion toda, seria ilustrarla por medio de unas *memorias* que abrazen todos los ramos economico-mercantiles, en donde hacer conocer, al comercio sus derechos, y al gobierno sus deberes.

Si me fuese permitido el dar mi dictamen á un cuerpo tan ilustrado como lo es esa Sociedad, acerca del modo de llevar adelante la idea que propongo, lo haria en estos terminos.

El periodico que se intitulase "*CORREO UNIVERSAL DE COMERCIO.*", Su forma un pliego de papel del mayor tamaño y finura, y que se publicase dos veces por semana, los martes y los viernes.

CONTENIDO.

1. Noticias mercantiles de la plaza, transacciones en generos, frutos, fondos públicos y cambios desde el último correo, apariencia que presenta el mercado.

2. Leyes, ordenanzas, y reglamentos que se publiquen sobre comercio, anuncios del tribunal del consulado, y otros mercantiles, publicas subastas, quiebras, y noticias maritimas.

3. Movimiento del puerto, con especificacion de los cargamentos, si de transito ó para el consumo. Existencias y repuestos de los renglones principales, tanto en el deposito como en los almacenes. Movimiento terrestre.

4. Arribos considerables á otros puertos de la península, existencias y operaciones en los mismos.

Estado de las cosechas, y precios en lo interior del reino.

5. Ocurrencias mercantiles dignas de atención en las plazas mas considerables de Europa, fluctuaciones de los fondos públicos extranjeros, y actividad de los mercados.

6. Buques que abren registro y se ponen á la carga, cuotas de precios, curso de los cambios, seguros, y fondos públicos en la plaza &c.

Con todo lo demas que se crea útil al intento de auxiliar en sus calculos al comercio.

Para redactar con toda exactitud y estension este periodico, seria preciso asociarse alguno de los corredores inteligentes que hai en la plaza, mantener correspondencias, y suscribirse á algunos periodicos del reino, y á los siguientes extranjeros:

Folha mercantil de Lisboa.

Lista de Lloyds.

Public Ledger.

} de Londres.

Journal du commerce de Paris,

y Borsen halle list de Hamburgo.

Las *memorias* se intitularian *de comercio*, y se publicarian el primer dia de cada mes, del tamaño que se juzgue oportuno. Su contenido puede dilatarse á quanto tenga relacion con la economia política y con el comercio, pero sus objetos mas inmediatos podrian, en mi concepto, ser los siguientes.

Difundir entre nosotros los conocimientos economicos y sus aplicaciones al comercio.

Denunciar los infinitos abusos de nuestro actual

sistema de hacienda y de comercio en todos sus ramos.

Proponer las reformas que exigen; y las nuevas instituciones mercantiles que nuestro interés reclame.

Hacernos conocer los sistemas de comercio que rigen en las naciones mas cultas del mundo, las actas de navegacion, tratados de comercio, leyes, ordenanzas, forma de las aduanas, depósitos y tribunales, los aranceles y los usos locales de los paises extranjeros.

Buscar los medios de clasificar y arreglar la deuda pública, inscribiendola de nuevo, como lo han hecho la Olanda y la Francia en sus *grandes libros*; y de pagar los intereses hasta que se amortice.

Enterarnos del establecimiento de los bancos extranjeros, que tantas facilidades proporcionan á los gobiernos y al comercio, y de lo que son los fondos públicos de las naciones europeas.

Darnos la triste hitoria de las malhadadas compañías de comercio exclusivas, y la geografia mercantil de los paises del Africa y Asia, á que nuestros comerciantes podran dirigir sus espediciones, ahora que necesariamente deberá cesar el monopolio odioso de la compañía de Filipinas.

Indicar como podrá reanimarse la navegacion de nuestra España, que es el pais de Europa que tiene *mas costas y menos marineros*, aboliendo las monstruosas matriculas, protegiendo las pescas, y prohibiendo el cabotage á los extranjeros. Hagase ver que los Estados-Unidos no tenian un marinero hace 40 años, y que hoi cuentan mas de 50000, sin pagar un solo oficial que los vege ni se mez-

cle en la navegacion mercante , sin matriculas ni reglamentos y sin mas trabas que una libertad entera y completa.

Y por fin sacar de error á los ignorantes que creen que comercio es manejar azucar cacao ó añil; y comprar barato para vender caro. Instruyaseles de que la Olanda debió toda su prosperidad á ministros comerciantes ; que los Venecianos que se burlaron de la liga de Cambrai eran banqueros ; y que nunca la hacienda pública estuvo mejor manejada en España que cuando lo fué por la junta de Cádiz. Tomense las discusiones del parlamento inglés sobre comercio, y para vergüenza de algunos de nuestros eruditos , denseles traducidos los discursos pronunciados en la camara de los *PARES*, donde seguramente no hai almaceneros ni tenderos.

Á todo lo cual podrian añadirse nociones generales acerca de los productos y comercio interior de la península ; medios de facilitar las comunicaciones ; proteccion que necesita la industria , escluyendo algunas manufacturas estrangeras , y haciendo desaparecer para siempre los gremios , que son á las fabricas lo que á la navegacion las matriculas ; con todo lo demas que la ilustracion de los editores y de sus correspondientes pudiese sugerir para hacer el trabajo completo.

Por estos medios se auxiliaria á nuestros representantes y á los ministros , para irnos sacando poco á poco del atraso en que yacemos , y se escitaria el gusto al estudio de la ciencia del giro ; objetos ambos mui dignos de la atencion y del patriotismo de esa Sociedad benemérita. De ella pues en alguna parte depende el contribuir á reanimar

el comercio nacional, que en pocos años podría tomar un rumbo grandioso, sea cualquiera la suerte de las colonias; y el hacernos así independientes de los extranjeros. Ellos, y no nosotros, han aprovechado hasta ahora del rendimiento prodigioso que durante tres siglos han dado nuestras Américas; ellos han paralizado nuestra industria, nos mantienen y nos visten; ellos han puesto á la nación examine, y dejado nuestros campos yermos, protegidos como lo eran por la connivencia de los anteriores gobiernos. Salgamos pues de estado tan vergonzoso; aprovechemos de los beneficios de las nuevas instituciones; y elevemos sobre bases solidas la columna del comercio, que es uno de los mas firmes apoyos de la patria.

Cádiz 19 de Mayo de 1820.

J. T. B.

CÁDIZ. = AÑO DE 1820.

Impreso en la Oficina de D. Manuel Bosch, calle de la Verónica.